

ALL4LEND, S.L.
Calle Sol nº19, Sant Andreu de la Barca
08740, Barcelona (España)
B67425769

Barcelona, 15 de junio de 2026

Estimado socio:

Por la presente le convoco para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de **ALL4LEND, S.L.** (en adelante, la "**Sociedad**"), que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Calle Sol nº19, Sant Andreu de la Barca, 08740, Barcelona (España), **el día 30 de junio de 2026 a las 10h horas de la mañana.**

La Junta se celebrará **por videoconferencia**, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, considerándose el domicilio social como lugar de celebración a efectos legales. En los próximos días se facilitarán las instrucciones de conexión para asistir telemáticamente a la reunión.

Orden del Día

Previo. – Propuesta y, en su caso, aprobación de la revocación del nombramiento de consejeros efectuado por la Junta General de Socios de la Sociedad celebrada el 29 de septiembre de 2025.

Primero. - Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales Individuales en formato abreviado (Balance de situación, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria), junto con el informe de auditoría, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Segundo. - Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Tercero. - Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social desarrollada por el órgano de administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto. – Propuesta y en su caso, aprobación de un aumento de capital social por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (4.203,14 €), mediante la creación de 420.314 participaciones sociales nuevas de 0,01€ de valor nominal cada una, y con cargo a la Prima de Asunción de la Sociedad. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Quinto. – Aprobación de la transformación de la Sociedad en sociedad anónima.

5.1. Aprobación del balance de situación de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2025 como balance de transformación de la Sociedad en sociedad anónima.

5.2. Aprobación del Proyecto de Transformación.

5.3. Aprobación de la transformación de la Sociedad en sociedad anónima.

5.4. Conversión de las participaciones sociales en acciones.

5.5. Aprobación del texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad para su adaptación al régimen de las sociedades anónimas.

Sexto. – Aprobación de la retribución anual máxima del administrador único para el ejercicio 2026 en un importe de 75.000€ en coste empresa (equivalente a un salario bruto de 60.000€ anuales). Ratificación por parte de los socios de las retribuciones percibidas desde la

constitución de la Sociedad.

Séptimo. – Aprobación de la contratación de Izertis, S.A., para la realización de un desarrollo de software por un importe superior a quince mil euros (15.000 €).

La aprobación de este punto se somete a la Junta General por tratarse de una materia reservada conforme al pacto de socios.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Sociedades de Capital, el socio afectado por un eventual conflicto de interés deberá abstenerse de participar en la votación del correspondiente acuerdo.

Octavo. – Aprobación de la emisión de una nota convertible (la “**Nota**”) con un importe objetivo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) e importe mínimo de seis mil euros (6.000 €), bajo las siguientes condiciones:

Eventos de conversión. La Nota se convertirá obligatoriamente en acciones de la Sociedad cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: (i) ampliación de capital por importe igual o superior a quinientos mil euros (500.000 €); (ii) cambio de control o propiedad de la Sociedad; o (iii) transcurso del plazo límite del 31 de diciembre de 2026 sin que se haya producido ninguno de los eventos anteriores.

Precio de conversión. Las acciones se emitirán con un descuento del 12% sobre la valoración de la Sociedad en el momento de la conversión. A estos efectos, la valoración aplicable será: (i) en caso de ampliación de capital, la valoración *postmoney* de dicha ampliación; (ii) en los demás eventos, el último importe de valoración emitido por un experto independiente.

Condición suspensiva. La eficacia de los contratos de Nota suscritos queda condicionada a la aprobación del presente acuerdo por la Junta General. En caso contrario, dichos contratos quedarán automáticamente sin efecto.

Calendario de suscripción. Los inversores que deseen participar en la Nota deberán respetar los siguientes plazos, siendo cada uno de ellos condición necesaria para el siguiente:

Hasta el 22 de junio de 2026: comunicar formalmente el interés en acudir a la Nota, indicando el importe. Se enviará por firma electrónica, donde también se incluirá la delegación de voto para los demás puntos del orden del día.

Hasta el 29 de junio de 2026: firmar el contrato de nota convertible adjunto a la presente convocatoria, que se enviará por firma electrónica a los interesados.

Hasta el 7 de julio de 2026: realizar la transferencia del importe suscrito.

Mediante la aprobación del presente acuerdo, todos los socios se comprometen a votar a favor de los acuerdos correspondientes en la Junta General en que se apruebe la ampliación de capital por compensación de créditos derivados de las Notas.

Noveno. - Delegación de facultades de protocolización

De conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**LSC**”), se hace constar que como consecuencia del acuerdo Cuarto, se modificará el artículo de los estatutos

sociales relativo al capital social, y de conformidad con el acuerdo Quinto apartado 5, se dará nueva redacción a los estatutos sociales para adaptarlos a una sociedad anónima, modificando, además del **capital social**, **i) el régimen de transmisión de las acciones**, **ii) el plazo de convocatoria de Junta General**, **iii) las mayorías reforzadas en primera y segunda convocatoria**, **iv) la duración del cargo de administrador** y **v) su carácter retribuido**. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de estatutos propuesta, así como pedir su entrega o envío gratuito.

De conformidad con el artículo 196 de la LSC, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, y de conformidad con el artículo 272 de la LSC, a partir de la presente convocatoria de la Junta, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Por último, se recuerda que todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General. No obstante, cualquier socio podrá hacerse representar en la reunión de la Junta General por medio de otra persona. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Según lo previsto en el artículo 183 de la LSC, si dicho poder de representación no constare en documento público, deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General.

Sin otro particular, atentamente

D. Roger Checa Olivares
Administrador único